



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GC-01	Página 10 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión 02	12-05-2025
CONTRATACIÓN PÚBLICA			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 59-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA Y YUBER ARLEY CRISTANCHO FUYA

CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD MOTAVITA
NIT	820.003.404-0
CONTRATISTA	YUBER ARLEY CRISTANCHO FUYA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 1.049.645.487 expedida en Tunja
FECHA DE INICIO	ABRIL 13 DE 2026
OBJETO	APOYAR A LA MISIÓN ASISTENCIAL Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ESE CENTRO DE SALUD MOTAVITA, EN CALIDAD DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA
DURACIÓN	DEL 13 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$6.032.000) M/CTE

Entre los suscritos **LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.031.553** expedida en Tunja, nombrada mediante decreto No. 023 del de Marzo 22 de 2024 y acta de posesión del 22 de marzo de 2024, con efectos fiscales a partir del 01 de Abril de 2024, expedido por el alcalde del municipio de Motavita, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOTAVITA**, identificada con NIT **820.003.404-0**, entidad pública de carácter especial del orden municipal, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominara **LA E.S.E.**, por una parte, y por la otra **YUBER ARLEY CRISTANCHO FUYA**, identificado con C.C. No. **1.049.645.487 expedida en Tunja**, NIT **1.049.645.487-0**, mayor de edad, domicilio y residente en la calle 15 No 17-66 barrio Ricaurte de la ciudad de Tunja, Celular No. 3224098317, email yuber cristancho@gmail.com ; quien para los efectos del presente Contrato se denominará. **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende realizado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para suscribir el presente documento, además de conocer en detalle toda la información relacionada con este contrato declarando además que está en condiciones de cumplir con lo señalado en este, así como en la propuesta presentada. En ese orden de ideas las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes Consideraciones: **A).** Que se busca adaptar la entidad a las condiciones empresariales establecidas en el marco de la Ley de seguridad Social en Salud garantizando la eficiencia social y económica de la entidad, así como la competitividad de la Institución. **B).** Que la E.S.E., requiere contratar la prestación de servicios para que, en calidad de auxiliar de enfermería, realice apoyo a la misión asistencial de la ESE Centro de Salud Motavita. **C).** Que una vez verificada la planta de personal con que cuenta la Institución, se establece que no es suficiente el personal existe, capacitado y con experiencia para realizar las actividades propias del objeto de este contrato. **D).** Que para el cumplimiento de su objeto social, buscando satisfacer el servicio requerido, una vez analizadas las diferentes formas de contratación permitidas legalmente, atendiendo la normatividad expedida sobre el empleo (Ley 1429 de 2010) y la forma como se desarrollaran las actividades propias del servicio a contratar (dedicación de tiempo con plena autonomía e independencia del contratista, conocimientos especializados etc), la E.S.E. determino que es procedente contratar dicho servicio por la modalidad de prestación de servicios. **E).** Que, de

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISÓ	Jurídico: NELSON ANDRES MONTERO R.	APROBO	Gerente: LAURA CONSUELO CAMACHO V.
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 - 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



E.S.E CENTRO DE SALUD MOTAVITA - BOYACÁ
NIT. 820003404 - 0

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GC-01	Página 11 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión 02	12-05-2025
CONTRATACIÓN PÚBLICA			

conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación interno, es viable contratar este tipo de servicios bajo esta modalidad, con persona natural o jurídica que hubiese demostrado capacidad, idoneidad, confianza y experiencia para ejecutar el objeto del contrato directamente relacionada con el área que se trate. **F).** Que una vez evaluada la propuesta presentada y establecida su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual se encuentra viable y conveniente aceptar dicha propuesta y suscribir el presente acuerdo. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes **Cláusulas:** **PRIMERA. OBJETO:** APOYAR A LA MISIÓN ASISTENCIAL Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ESE CENTRO DE SALUD MOTAVITA, EN CALIDAD DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$6.032.000) M/CTE.**, Incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del Orden nacional, departamental y demás a que haya lugar. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA E.S.E. cancelará al **CONTRATISTA** el valor antes indicados en **UN PAGO primer pago en los primeros cinco días del mes de mayo, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.332.000) M/CTE** y **DOS PAGOS MENSUALES IGUALES, por valor de Dos millones trescientos cincuenta mil pesos (\$2.350.000) m/cte, cada pago,** por la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro, en la dependencia del supervisor del contrato, (dentro de los (2) dos días siguientes a la prestación del servicio), observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y presentación del informe que especifique las actividades realizadas aprobada por la Supervisora del contrato, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. En todo caso los pagos a que se obliga **LA E.S.E.**, están sujetos a las disponibilidades Presupuestales de caja. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y ENTREGA:** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración a partir de suscripción del acta de inicio de ejecución por **DEL 13 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2026.** La vigencia del contrato se computará a partir de la fecha de su perfeccionamiento, incluyendo el plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más, término que se empleará para evaluar por parte de **la E.S.E.** la ejecución contractual y de ser necesario adelantar las acciones para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario. **PARÁGRAFO PRIMERO. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión y el contratista se compromete a prorrogar las pólizas en el plazo que dure la suspensión. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por **LA E.S.E.**, se perfeccionarán con la existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y firma de las partes en escrito, donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las reservas respectivas. La liquidación de los contratos se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la duración del contrato, siendo entendida esta, como el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. **PARÁGRAFO. LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA E.S.E.:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por **la E.S.E.** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISÓ	Jurídico: NELSON ANDRES MONTERO R.	APROBO	Gerente: LAURA CONSUELO CAMACHO V.
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 - 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GC-01	Página 12 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión 02	12-05-2025
CONTRATACIÓN PÚBLICA			

reposición. **SIXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **145 de fecha 10 de abril de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **2450209002 Servicios Técnicos del Área Asistencial**, para la vigencia fiscal del año en curso, expedido por el responsable de presupuesto de **la E.S.E. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del **CONTRATISTA** dentro del desarrollo del objeto contractual: **1.** Apoyar la pre consulta de los diferentes servicios asistenciales habilitados por la Secretaria de Salud de Boyacá en la ESE Centro de Salud Motavita. **2.** Apoyar el proceso de vacunación, utilizar las medidas y elementos de protección para el proceso de vacunación diario, explicar el proceso de aplicación de biológico al usuario y dar recomendaciones en los cuidados post vacunales, realizar la aplicación del biológico cumpliendo los lineamientos de vacunación segura, cumplir con el cronograma de limpieza y desinfección de las neveras, termos, cavas y entre otras. **3.** Apoyo de actividades PIC, visitas, actividades, informes, actas, talleres, reuniones, toma de medidas antropométricas. **4.** Apoyar la ejecución de las diferentes actividades de la ESE Centro de Salud Motavita. **5.** Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL), de conformidad con la normatividad vigente. **6.** Presentar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y policiales. **7.** Ejecutar con autonomía la labor contratada respondiendo por los resultados pactados. **8.** Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. **9.** Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. **10.** Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tenga derecho o sean aplicables. **11.** Ejecutar a su costa la integralidad del objeto del contrato. **12.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. **13.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. **14.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **15.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **16.** Adjuntar al contrato, la documentación necesaria para el perfeccionamiento del mismo. **PARÁGRAFO. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por la Gerencia, dentro los plazos establecidos. 2) Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. 3) Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato. 4) Apoyo en las labores que le sean asignadas por la Gerencia que se generen del objeto del presente contrato. 5) En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del **CONTRATISTA**, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato (si a ello hubiere lugar). 6) **EL CONTRATISTA** se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E., tanto asistencial como administrativos requeridos para Habilitación, Acreditación, Sistema de garantía de la Calidad y MECI, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la E.S.E. en los que sea parte la asesoría contratada. 7) **EL CONTRATISTA** debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución. 8) Atender y

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISOR	Jurídico: NELSON ANDRES MONTERO R.	APROBO	Gerente: LAURA CONSUELO CAMACHO V.
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 - 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



E.S.E CENTRO DE SALUD MOTAVITA - BOYACÁ
NIT. 820003404 - 0

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GC-01	Página 13 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión 02	12-05-2025
CONTRATACIÓN PÚBLICA			

cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por LA ESE, dentro de sus políticas de calidad. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** 1) Cancelar el valor pactado. 2) Permitir la entrega de los elementos o insumos contratados en el lugar que determine. 3) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de **la E.S.E.**, pudiendo éste, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **la E.S.E.**, exigirá directamente al **CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al **CONTRATISTA** Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de Motavita (Boyacá) **DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la **ENFERMERA PROFESIONAL** de la ESE o por la persona que designe la Gerencia o en su defecto por esta. Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia, copia de todas las recibidas o enviadas al **CONTRATISTA**, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción. **DÉCIMA SEXTA. COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISÓ	Jurídico: NELSON ANDRES MONTERO R.	APROBO	Gerente: LAURA CONSUELO CAMACHO V.
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 - 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



E.S.E CENTRO DE SALUD MOTAVITA - BOYACÁ
NIT. 820003404 - 0

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GC-01	Página 14 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión 02	12-05-2025
CONTRATACIÓN PÚBLICA			

será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con **LA E.S.E.** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. **DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre **LA E.S.E.** y el **CONTRATISTA;** por lo tanto, todas las obligaciones salariales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del **CONTRATISTA,** quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. **VIGESIMA. VINCULACIÓN NO LABORAL. EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de la E.S.E y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, este no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del **CONTRATISTA,** la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre la ESE y aquél; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA E.S.E.** de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato.

En constancia se firma en Motavita, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

POR LA E.S.E.

POR EL CONTRATISTA


LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO
Gerente ESE Motavita


YUBER ARLEY CRISTANCHO FUYA
Contratista

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISO	Jurídico: NELSON ANDRES MONTERO R.	APROBO	Gerente: LAURA CONSUELO CAMACHO V.
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 - 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					